



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 164-2017-GRA/CR

Ayacucho, 12 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 040-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, practicada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 059-2017-GRA/CR-CF-CRNGA de fecha 05 de diciembre de 2017, el señor Consejero Regional Ruben Loayza Mendoza, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 040-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, practicada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió a dar cumplimiento con la fiscalización y evaluación; cuyo objetivo es precisar qué procesos se han dejado de implementar o han sido implementados de manera deficiente o defectuosa, referidos al otorgamiento de certificación ambiental, fiscalización ambiental y transversalización de la gestión ambiental, reflejados en los documentos de gestión institucional como TUPA, POI y otros; y evaluar el logro de metas e indicadores establecidos en los documentos de planeamiento estratégico como Plan de Desarrollo Regional Concertado, PDRC 2016-2021 y Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018, cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados de la misma Gerencia Regional, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación, conforme a las conclusiones y recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, petición amparada en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional, con el voto a favor de la aprobación del informe de fiscalización de los señores Consejeros Regionales (8 votos): Anibal Poma Sarmiento, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Ruben Escriba Palomino, Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Máximo Contreras Cconovilca; un voto en contra (1): Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, y dos (2) abstenciones: Consejeros Regionales Digna Emérita Veldy Canales y Jorge Julio Sevilla Sifuentes;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejo Regional ejerce la función de fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del acotado Reglamento, sobre el tratamiento a los informes de fiscalización, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional (Gobernación) con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes;

Que, las acciones de fiscalización están reservadas de manera exclusiva a los miembros hábiles del Consejo Regional (Consejero Regional) de manera individual o a través de la Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación. Por ello, el artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por su

l...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 164-2017-GRA/CR

I...

Reglamento Interno; y las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea su Reglamento y Ley expresa;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional con el voto mayoritario sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 040-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, practicada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado y suscrito por el señor Consejero Regional Ruben Loayza Mendoza, informe que en calidad de anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el presente Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las conclusiones y recomendaciones, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, implementación de recomendaciones que deberá informar a la instancia del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional e Informe de Fiscalización al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efecto de las acciones correspondientes acorde a su competencia.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
DR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

I...